



ASUNTO: Adjudicación del contrato de actividades para la población infantil y adolescente
Expte nº. SE-PC 17/2017

La Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de mayo de 2017, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente **SE-PC 17/2017 relativo al contrato de las actividades para la población infantil y adolescente en periodos vacacionales** atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2017 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto se presentaron las siguientes empresas:

1. Ocio Sport
2. D. Isaac Prieto Conde
3. Asociación Belerofonte
4. El Duende Ocio y Tiempo Libre

3º.- Con fecha 18 de abril de 2015 se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura de los sobres 1 y 2 relativos a la documentación general y criterios evaluables mediante juicio de valor, sujetándose posteriormente a estudio e informe técnico. En este acto la Mesa de contratación consideró requerir a D. Isaac Prieto Conde para que subsanara la declaración responsable ajustándose al modelo adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares.

4º.- Dicha documentación fue presentada por el licitador requerido.

5º.- Reunida la Mesa de contratación el día 9 de mayo del presente año se procedió a la lectura del informe técnico de valoración con el siguiente resultado:

| | OCIO SPORT | ECO OCIO | ASOCIACIÓN BELEROFONTE | EL DUENDE |
|---|-------------------|-----------------|-------------------------------|------------------|
| B.1 Proyecto de animación y gestión del servicio: hasta un máximo de 27 puntos | | | | |
| Memoria de contenido y gestión viable del servicio: 15 puntos | Regular 7,5 | Regular 7,5 | Buena 11,25 | Buena 13,25 |
| Control, seguimiento, coordinación y evaluación del servicio: 5 puntos | Regular 3 | Regular 2,5 | Buena 3,75 | Regular 2,5 |
| Programación tipo para un periodo vacacional de verano con oferta de talleres y actividades concretas: 5 puntos | Mala 2 | Buena 4 | Regular 3 | Buena 4,5 |
| Mejoras y propuestas novedosas: 2 puntos | Regular 1 | Muy mala 0 | Buena 1,5 | Buena 1,5 |
| B.2 Plan social empresarial: hasta un máximo de 3 puntos | Mala 0,75 | Mala 0,75 | Mala 0,75 | Buena 2,50 |
| PUNTUACION TOTAL | 14,25 | 14,75 | 20,25 | 24,25 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 01/06/2017 13:34

Fecha Copia : Thu Jun 01 13:39:28 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 947a40d8ce34638b84a6413acac8cf42d2934b07
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



A continuación se procede a la apertura y lectura de las propuestas económicas:

| EMPRESAS | CIF/NIF | PRECIO |
|---------------------------|------------|-----------------------|
| ANA ISABEL CAÑEDO LAZARO | 12372681S | 22 € + 10% IVA |
| ISAAC PRIETO CONDE | 34921819E | 21 €, IVA EXCLUIDO |
| ASOCIACION BELEROFONTE | G-37519253 | 19,85 €, IVA EXCLUIDO |
| Mª SONIA SEVILLANO TEJERA | 12400680T | 16,45 €, IVA EXCLUIDO |

Advertido por la Mesa que presuntamente la oferta presentada por Dª Sonia Sevillano Tejera (El Duende Ocio y Tiempo Libre) podría encontrarse en baja desproporcionada, acordó solicitar informe técnico previo y en su caso requerir al licitador para que justificara expresamente que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación socio cultural publicado en el BOE del miércoles 15 de Julio de 2015, y sus cotizaciones sociales; y, en su caso, si la justificación aportada fuera favorable, la Mesa propuso condicionadamente al órgano de contratación su adjudicación.

7º.- Dª Sonia Sevillano Tejera fue requerida para que acreditara y justificara detalladamente que la proposición presentada puede cumplir el presente contrato y expresamente que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación socio cultural publicado en el BOE del miércoles 15 de Julio de 2015, y sus cotizaciones sociales. Con fecha 19 de mayo se emitió informe del Director del servicio de Participación Ciudadana y Juventud en el que se manifiesta que analizada la documentación presentada se comprueba que su oferta económica se ajusta a la establecida en dicho convenio.

8º.- Con fecha 23 de mayo se reunió la Mesa de contratación en la que se procedió a dar lectura del informe final de valoración con el siguiente resultado:

| | ANA ISABEL CAÑEDO LAZARO | ISAAC PRIETO CONDE | ASOCIACIÓN BELEROFONTE | Mª SONIA SEVILLANO TEJERA |
|---|--------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------|
| PUNTUACION DE CRITERIOS NO VALORABLES MATEMÁTICAMENTE (30 p.) | 14,25 | 14,75 | 20,25 | 24,25 |
| PUNTUACION DE CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE (70 p.) | 5,78 | 17,35 | 30,66 | 70,00 |
| PUNTUACION TOTAL | 20,03 | 32,10 | 50,91 | 94,25 |

De conformidad con el informe técnico, en el que se entiende justificada la baja, la Mesa acordó proponer a Dª Sonia Sevillano Tejera como adjudicataria del contrato de las actividades para la población infantil y adolescente en periodos vacacionales por importe de 16,45 euros la hora, IVA excluido.

9º.- Por Dª Sonia Sevillano Tejera en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 01/06/2017 13:34

Fecha Copia : Thu Jun 01 13:39:28 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 947a40d8ce34638b84a6413acac8cf42d2934b07
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



10.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y la competencia para adjudicar el presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las actividades para la población infantil y adolescente en periodos vacacionales a Dª Sonia Sevillano Tejera, por importe de 16,45 euros, hora/taller IVA excluido, (19,90 € con IVA), conforme a los pliegos que rigen la contratación, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, y tendrá la duración de dos años a partir del día siguiente al de su formalización.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el periodo 2017, aprobar y comprometer un gasto de 68.244,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.227.99 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.
- Para el periodo 2018, aprobar y comprometer un gasto de 68.244,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.227.99 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018.

CUARTO.- La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en el ejercicio futuro de 2018.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Excmo. Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, asimismo, se requiere a la adjudicataria que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SEXTO: Nombrar como responsable del contrato al director del Servicio de Participación Ciudadana y juventud, de conformidad con el apartado Z del Cuadro de Características del mismo y el artículo 52 del TRLCSP.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LA JEFE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES

Isabel M. Roldán Sánchez
[firma digital]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 01/06/2017 13:34

Fecha Copia : Thu Jun 01 13:39:28 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 947a40d8ce34638b84a6413acac8cf42d2934b07
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
